

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

Por secretaría requiérase a la Policía Nacional - S.I.J.I.N. Sección de Automotores, a fin de que informe a este Despacho el trámite impartido al Oficio 2019-1474 del 25 de septiembre de 2019, el cual fue radicado en esa entidad el 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se le comunicó la orden de aprehensión que recae sobre el automotor identificado con la placa MAU-726, y se le requirió en varias ocasiones sin obtener respuesta.

Ofíciase

Se le advierte a la Policía Nacional - S.I.J.I.N. Sección de Automotores, que en caso de no dar respuesta, de procederá a imponer las sanciones establecidas en la ley por incurrir en desacato a una orden judicial.

Para agilizar el trámite del mismo, por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **9**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

Expediente: 110014189003-2018-01646-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9422bf6f2a3d08801aa849e13679dbd6ba73916b6d082c0987860a88dcb98fbf

Documento generado en 22/03/2021 10:04:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**